

COSTO DE FINANCIAMIENTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO, POR LA OMISIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN 5 CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SERVICIOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

COST OF FINANCING IN WORKING CAPITAL, DUE TO THE OMISSION OF THE VALUE ADDED TAX IN 5 TAXPAYERS OF THE SERVICE SECTOR IN THE STATE OF GUANAJUATO

Delfina Gámez Almaraz

<http://orcid.org/0009-0003-9290-2035>

Universidad del Centro del Bajío

dgamez@guanajuato.gob.mx

Rafael Espinosa Mosqueda

<http://orcid.org/0000-0002-1415-0355>

Universidad de Guanajuato, México

r.espinosa@ugto.mx

José Luis Pineda Ullua

<http://orcid.org/0009-0007-5521-4902>

Universidad del Centro del Bajío

jpinedau@aic.pjgguanajuato.gob.mx

Héctor Fabián Gutiérrez Rangel

<http://orcid.org/0000-0001-6970-723X>

Universidad de Guanajuato, México

fabiangr@ugto.mx

Resumen

La eficiente recaudación de impuestos en México cada vez cobra mayor relevancia debido a la importancia que representan para las finanzas públicas y hacer frente al gasto corriente y otros pasivos, cuyo objeto es contar con una estabilidad económica y financiera estable. Sin embargo, la evasión o la omisión de impuestos por parte de los contribuyentes se han vuelto un problema grave para las autoridades, las cuales a través de reformas fiscales han tratado de abatir este



Artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

fenómeno. En esta investigación se realiza un estudio de caso de cinco empresas que omitieron el pago del Impuesto al Valor Agregado, utilizando el recurso para financiar su capital de trabajo. Como resultado, se observa que una vez que la autoridad fiscal detecta el monto del adeudo, formula un crédito fiscal que conlleva las actualizaciones y recargos. En el análisis se comparó la opción del costo de financiamiento a través del sector financiero para el financiamiento de capital de trabajo y el monto del crédito fiscal y se concluye que financieramente los contribuyentes se ven afectados al omitir el pago del impuesto, ya que si hubiesen optado por el financiamiento el costo sería menor que el crédito fiscal determinado por la autoridad.

Palabras clave: trabajo; impuestos; financiamiento

Abstract

The efficient collection of taxes in Mexico is becoming increasingly important due to the importance they represent for public finances and to face current spending and other liabilities, whose purpose is to have stable economic and financial stability. However, tax evasion or omission by taxpayers has become a serious problem for the authorities which, through tax reforms, have tried to reduce this phenomenon. In this investigation, a case study of five companies that omitted the payment of the Value Added Tax is carried out, using the resource to finance their working capital. As a result, it is observed that once the tax authority detects the amount of the debt, it formulates a tax credit that entails the updates and surcharges. The analysis compared the financing cost option through the financial sector for the financing of working capital and the amount of the tax credit and it is concluded that taxpayers are financially affected by omitting the tax payment, since if they had opted for financing the cost would be less than the tax credit determined by the authority.

Keywords: work; taxes; financing

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la función de la gestión empresarial es de suma importancia en la toma de decisiones, de esto deriva el logro de los objetivos para los cuales ha sido creada la organización, por esto cada empresa debe contar con una buena estructura administrativa contable y financiera, tener objetivos, políticas, estrategias, planes, programas, diseños, modelos, misión y una visión que cumplir.

En el mundo de los negocios, la mayoría de las empresas de la iniciativa privada, son constituidas con la finalidad de obtener crecimiento financiero, por tal motivo es necesario salvaguardar sus bienes, su patrimonio y sus recursos.

Por esto, la gestión empresarial es una de las áreas claves para el desarrollo y crecimiento de la organización, debido a que la gerencia se concentra básicamente en cómo gestionar eficazmente los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de la empresa.

Un factor del cierre de las empresas en México son los problemas financieros por desconocimiento o manejo equivocado del dinero (Saucedo Venegas, 2020, pág. 161).

Es importante considerar el giro de las empresas, el entorno actual y su ubicación, ya que “en la actualidad, las empresas están inmersas en entornos altamente competitivos y globalizados” (Estupiñan Ricardo & Batista Hernández, 2018, pág. 12)

Ante esta situación, es importante considerar la liquidez y el financiamiento de las empresas, “las empresas exitosas poseen recursos suficientes para implementar sus planes y apoyar sus operaciones” (Brigham & Ehrhardt, 2018).

Ahora bien, para que toda organización sea eficaz y eficiente en sus finanzas, se hace necesario que cuente con un control adecuado para en el desarrollo de sus procedimientos, con la finalidad de evitar un impacto negativo en sus finanzas.

Por lo que en esta investigación se pretende analizar el impacto financiero al no aplicar las disposiciones fiscales de manera estricta y oportuna, al omitir el pago de la contribución del impuesto al valor agregado en cinco empresas prestadoras de servicios, las cuales se encuentran ubicadas en diferentes localidades del Estado de Guanajuato, México.

Atendiendo al principio de la autodeterminación de las contribuciones, por medio del cual se rige el sistema fiscal mexicano, establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 6. (Congreso de la Unión Cámara de diputados, 2022, pág. 4), donde se establece que los contribuyentes deberán determinar el monto de los impuestos que tendrán que pagar; por lo que las empresas en materia de estudio están violentando las disposiciones fiscales que le son aplicables, al determinar y omitir el pago del impuesto al valor agregado, disponiendo de manera inadecuada la contribución recaudada utilizándola como parte de su capital de trabajo, es decir para el pago a proveedores, nóminas, compra de mercancía, pagos de gastos y servicios, entre otros.

Las empresas, con la finalidad de evitar un financiamiento a través de una institución bancaria, toman como autofinanciamiento la contribución recaudada, al ser considerada indebidamente como parte de su capital de trabajo, lo cual traerá como consecuencia un impacto financiero en el patrimonio de las empresas, al ser descubierta la omisión del pago del impuesto al valor agregado por la autoridad fiscal al ejercer sus facultades de comprobación, artículo 42 del Código Fiscal de la Federación. (Congreso de la Unión Cámara de diputados, 2022, pág. 90), y al no contar con liquidez las empresas en el momento de ser exigido el pago de dicha contribución por parte de la autoridad fiscal, se hacen acreedoras a la emisión de un crédito fiscal, el cual trae consigo accesorios y multas.

Por lo que se hace necesaria la aplicación de una eficiente gestión administrativa, estableciendo procedimientos, estrategias fiscales, controles internos, con la finalidad de que se cumpla de manera correcta y oportuna con sus obligaciones fiscales.

1. Planteamiento del problema y objetivo general

Muchas veces el dif3cil acceso al cr3dito o las tasas muy altas de inter3s, conlleva a las empresas a financiar su gasto corriente del ingreso que tienen de sus ventas incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Lo anterior tiene un efecto negativo al omitir el pago del IVA en tiempo y forma para la autoridad y hacerse acreedor a un cr3dito fiscal.

Demstrar si existe un impacto financiero por una deficiente gesti3n administrativa al tomar la decisi3n de financiarse con recursos del fisco federal en lugar de solicitar un cr3dito a una instituci3n financiera, ya que al ser descubierta la omisi3n del pago de la contribuci3n del impuesto al valor agregado, por la autoridad fiscal al ejercer sus facultades de comprobaci3n, y al ser exigido el pago de dicha contribuci3n, si las empresas no cuentan con liquidez en ese momento, se hacen acreedoras a un cr3dito fiscal determinado.

La contribuci3n del impuesto al valor agregado se genera de las actividades por la prestaci3n de servicios, que realizan cinco empresas, entre ellas personas f3sicas y personas morales, al momento del cobro y pago de la prestaci3n de los servicios gravados a la tasa del 16%, es decir cuando un cliente paga por haber recibido el servicio, as3 como cuando las empresas pagan a sus proveedores por la compra de un bien o por la prestaci3n de un servicio.

Por lo que, la legislaci3n fiscal establece que las personas f3sicas y morales est3n obligadas a reportar y pagar a la autoridad fiscal federal de manera mensual, mediante declaraci3n que se presentar3n los d3as 17 de cada mes posterior a la fecha de cobro de la contribuci3n, seg3n lo establece el art3culo 6, del C3digo Fiscal de la Federaci3n (Congreso de la Uni3n C3mara de diputados, 2022, p3g. 4).

Objetivo general

Realizar una revisi3n del impacto financiero en el capital de trabajo, derivado de la determinaci3n del cr3dito fiscal por parte de la autoridad hacendaria, al omitir el pago del impuesto al valor agregado por diversos per3odos, en cinco empresas ubicadas en diversos municipios del Estado de Guanajuato, con los siguientes giros: construcci3n e ingenier3a; apoyo a los negocios; administraci3n y supervisi3n de construcci3n de inmuebles comerciales; servicios de preparaci3n de alimentos para ocasiones especiales y trabajos especializados para la construcci3n.

Por lo que se realizar3 un an3lisis comparativo entre el costo del financiamiento de un cr3dito con una instituci3n financiera contra el costo del autofinanciamiento de la contribuci3n omitida, es decir los accesorios y multas, tomando como base para la determinaci3n del costo financiero el monto de la contribuci3n omitida, aplicando una tasa de inter3s comercial vigente en el per3odo en el que se determin3 el cr3dito fiscal a las empresas.

2. Antecedentes

Hoy día las empresas requieren de financiamiento por parte de la banca o bien del gobierno para ser competitivas y llevar a cabo la operación del ciclo económico para el cual fueron creadas. Sin embargo, la economía mundial se encuentra en un contexto de incertidumbre y desaceleración de crecimiento, así lo ha señalado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022). Los mercados mundiales se han enfrentado a un decrecimiento económico y comercial, lo cual ha llevado a los bancos centrales a tomar medidas como una subida en los tipos de interés para dar frente a la inflación, debido a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania.

La encuesta sobre las restricciones crediticias de pymes realizada por el Banco Mundial (2017) señala importantes diferencias en el acceso al crédito que enfrentan las pymes en los países de medios y bajos ingresos respecto a aquellas en países de altos ingreso; ese mismo comportamiento se sigue presentando después de la contingencia sanitaria. Mientras que la mitad de las pymes en países de renta media o baja, y hasta un tercio en América Latina, enfrentan restricciones parciales o totales para acceder al crédito por la compleja documentación, altas tasas de interés o elevados colaterales exigidos.

En este contexto y revisando el indicador de la OCDE (2020), los países de América Latina presentaban menores proporciones de préstamos a las pymes respecto a las economías avanzadas (51,6 %) o las emergentes (35,5 %). Con la excepción de Brasil, donde los préstamos a las pymes representaban el 36,4 % del total, el resto de los países considerados en la muestra (Chile, Colombia y Perú) tenía una ratio promedio de apenas el 22 %; generando una problemática seria para incrementar la productividad y competitividad en el mercado para todas las empresas de este segmento.

Aunque las tasas estén elevadas, el gobierno ha propiciado esquemas de apoyo para los sectores más afectados y según el reporte de indicadores básicos a las empresas en México elaborado por el Banco de México (Banxico, 2021), los créditos destinados al capital de trabajo en México tuvieron una tasa de interés promedio 11.1 por ciento con 74.8 miles de créditos. Sin embargo, según datos de la OCDE siguen el acceso al crédito y abarca a pocas empresas en comparación con países europeos en desarrollo.

En este contexto, el financiamiento para las empresas es costoso, por lo que muchas de ellas optan por financiarse del impuesto al valor agregado que cobran a los consumidores y el cual es omitido el pago en tiempo y forma ante la autoridad hacendaria.

3. El IVA en México

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso temporal de bienes y la importación de bienes y servicios (Art. 1 de la Ley del IVA); se implementó en 1980 en sustitución al impuesto sobre ingresos mercantiles, en ese año se impuso una tasa del 10% y hoy día es del 16%. En el caso de México, por cuestiones de competitividad dicha tasa es diferente en la zona fronteriza, siendo del 8% y de 0% para actos o actividades que se encuentran en el sector primario, medicinas, alimentos y exportación de bienes y servicios (Ramírez, 2013).

Si el contribuyente realiza solo actividades gravadas, todo el IVA que le traslade será 100% acreditable.

Es un impuesto interno, porque se recauda dentro del territorio nacional.

Es un impuesto indirecto, porque afecta económicamente a personas distintas al contribuyente.

Impuesto real, porque grava actos o actividades, sin importar características personales del contribuyente.

Impuesto general, porque grava todos los actos o actividades objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), sin señalar específicamente alguna.

Impuesto periódico o instantáneo, ya que puede gravar actividades (actos repetidos) o actos accidentales.

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto que se paga en México por el consumo de bienes y servicios.

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto, los impuestos indirectos son los más sencillos y fáciles de recaudar, los intermediarios solo concentran los montos del impuesto recaudado de varios contribuyentes. (Contadores y auditores SC, 2016, pág. 15), una vez que los retenedores tienen el impuesto, están obligados a enterarlo al fisco, por ser el fisco el propietario de los impuestos.

“Los contribuyentes presentan información falsa u ocultamiento de ingresos con la finalidad de pagar menos, o inclusive evitar el tributo, para no pagar a la hacienda pública”. (Aguirre Quezada & Sánchez Ramírez, 2019, pág. 6), esta práctica inadecuada se vuelve costumbre sobre todo en medianas y pequeñas empresas, con la finalidad de financiamiento de capital de trabajo, y no enterar ese impuesto a la hacienda pública.

“Parte del problema existente en la evasión de impuestos es la cultura del no pago o creer que pueden burlar a la autoridad fiscal”. (Aguirre Quezada & Sánchez Ramírez, 2019, pág. 25), menciona que se ha desarrollado una cultura en México del no pago, y pudiera ser que el contribuyente por varios años

no tuviera una revisión o una auditoria del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efecto de la autodeterminación por parte de los contribuyentes, del Impuesto al Valor Agregado que deberán pagar a la autoridad fiscal; el Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, denominado por la autoridad fiscal **“IVA causado”**, y el IVA efectivamente pagado denominado por la autoridad fiscal **“IVA acreditable”**, ambos deberán de confrontarse.

Al **“IVA causado”** se le restara el **“IVA acreditable”**, obteniendo como resultado el impuesto al valor agregado a pagar o a cargo del contribuyente, por lo que dicho impuesto le pertenece y le tendrá que ser entregado a la autoridad fiscal.

En la práctica se observa que los contribuyentes omiten el pago del impuesto al valor agregado, al tener la contribución en su poder, cometen el error de no enterarlo al fisco, siendo este utilizado en la operación normal de la empresa, convirtiéndose para el contribuyente en un auto financiamiento, mismo que es ocupado para la compra de bienes, pago a proveedores, nóminas, gastos, entre otros.

Dentro de la práctica contable a estos tipos de gastos relacionados con la operación de las empresas, se le denomina lo que es el capital de trabajo, ya que son los recursos que la empresa necesita para poder funcionar, también llamado activo corriente, efectivo, inversiones cortas, cartera e inventarios (Vilacreces Linares & Jara Flores, 2011, pág. 15)

El activo corriente también es llamado dentro del balance general de la contabilidad de la empresa, como activo circulante, y el rubro de inversiones cortas son de fácil realización o convertibilidad al efectivo.

Para que las empresas tengan una administración financiera eficiente, necesitan aplicar la regla de oro del financiamiento

Ejemplo de la estructura financiera de toda entidad económica aplicable a la tasa del IVA del 16%.



Nota: Flujo de dinero con el que opera toda empresa, llamado capital de trabajo, suma de inversiones de tipo operativo.

Fuente: Elaboración propia

1 La empresa tiene el capital de trabajo en efectivo

2 El efectivo lo destina como pago a su proveedor, además paga el 16% del IVA

3 El efectivo lo intercambia por mercancías que se convierten inventarios

4 Al ser vendidos los transforma en efectivo (ventas al contado) el cual lleva una ganancia o una utilidad, y también lleva un impuesto IVA cobrado, que paga el comprador de las mercancías, 16%, y la empresa retiene ese IVA para enterarlo al fisco.

Figura 1. Estructura financiera de toda entidad económica, ciclo del capital de trabajo.

Deberá prever la anticipación de los ingresos a los egresos, buscando que la generación de ingresos siempre sea suficiente y previa, para hacer frente a los compromisos de pago, para no verse en la necesidad de buscar financiamiento.

En caso de que no tenga mayores ingresos, en este caso suficiencia del capital de trabajo, tendrá que identificar montos y condiciones de créditos bancarios a corto plazo vigente en el mercado bancario

Se analizará la suficiencia e insuficiencia del capital de trabajo en una organización.

La regla de oro del financiamiento, las empresas obtienen recursos para el capital de trabajo mediante fuentes transitorias pasivo a corto plazo o financiamientos a corto plazo, son exigibles en un período menor a un año, son revolventes se pueden disponer pagar y volver a disponer, y sirven para financiar necesidades transitorias de capital de trabajo.

Las necesidades eventuales de tesorería son requerimientos transitorios que las entidades presentan en su operación cotidiana.

El crecimiento de las empresas, implica una necesidad permanente de recursos, las entidades no crecen en un período para decrecer en el que sigue, pues su nivel de capital de trabajo aumenta y, en consecuencia, lo debe mantener constante.

Suficiencia en el capital de trabajo:

$$AC - PC = \text{CAPITAL DE TRABAJO NETO}$$

El capital de trabajo neto es la porción o parte del capital de trabajo que está financiada con recursos permanentes.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO TOTAL} - \text{CAPITAL DE TRABAJO TRANSITORIO} = \text{CAPITAL DE TRABAJO PERMANENTE}$$

Bancos comerciales crédito de habilitación y avío, Pago de nóminas, mercancías, así como necesidades de capital de trabajo en las empresas.

4. Créditos de habilitación. Son créditos a mediano plazo hasta 36 meses, que se otorgan a empresarios debidamente establecidos para cubrir necesidades de capital de trabajo (cuentas por cobrar, inventarios y otras necesidades de efectivo). (Saucedo Venegas, 2020, pág. 161).

4. Metodología

En este trabajo de investigación se utilizará un método cualitativo, con diseño no experimental, transversal, por el método de casos, ya que se pretende seleccionar y estudiar cinco empresas de diversos giros del sector servicios localizadas en diferentes entidades del Estado de Guanajuato, México, a los que se les ha determinado en crédito fiscal, por la omisión del entero y pago, así como de la presentación de declaraciones relacionadas al Impuesto al Valor Agregado.

Mencionan que el “enfoque cualitativo Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 7)

“Diseño cualitativo: Es un diseño flexible a partir de información cualitativa, que no implica un manejo estadístico riguroso, ya que su estructura se orienta más al proceso que a la obtención de resultados” (Monje Álvarez, 2022, pág. 109).

El enfoque de la investigación es por el método de casos, por lo tanto es con enfoque cualitativo, tipo de alcance documental.

El diseño de la investigación es documental, ya que se analizara la información de cinco diversas empresas de diversos giros comerciales del sector servicios, que tiene créditos fiscales, ante la autoridad estatal hacendaría,

El alcance de la investigación

“Estudios descriptivos busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.”, Por lo tanto esta investigación es explicativa. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 92)

El tipo de investigación

El tipo de investigación es transversal, ya que se tomarán cinco empresas del sector servicios de diferentes entidades localizadas en el Estado de Guanajuato, que tienen un crédito fiscal por la omisión del pago del Impuesto al valor agregado, en diferentes períodos.

Procedimiento

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16, faculta a la autoridad administrativa para la práctica de visitas domiciliarias para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales (Congreso de la Unión Cámara de Diputados, 2022, pág. 19)

Para efectos de la emisión de un acto de fiscalización a los contribuyentes, a través de revisión de gabinete, con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, artículo 48.

La autoridad fiscal obtiene información de la base de datos de los sistemas institucionales.

De acuerdo Art. 63 (CFF), a efecto de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, con la finalidad de verificar el pago de las contribuciones a las que está obligado a declarar enterar y pagar.

Por lo que la autoridad fiscal, al realizar el análisis a la información obtenida, descubre que existe la omisión que para el caso específico de este estudio será el Impuesto al Valor agregado, ante esta situación el contribuyente se hace acreedor a un crédito fiscal, para ese efecto la autoridad fiscal emite un oficio de inicio de facultades, donde se le solicita al contribuyente diversa información, y documentación consistente en el libro diario, libro mayor, balanza de comprobación, registro de movimientos auxiliares de todas las cuentas que integran la contabilidad, pólizas de diario, pólizas de egresos, y pólizas de ingresos, estados financieros, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria, papeles de trabajo de la determinación del impuesto.

Una vez que la autoridad realiza sus procedimientos de auditoría, conoce que efectivamente el contribuyente omitió el pago de la contribución, con los elementos obtenidos e invita al contribuyente a sus oficinas para darle a conocer el monto del crédito fiscal determinado en esa etapa, el cual incluye el monto histórico del impuesto al valor agregado omitido, recargos, actualización determinados a la fecha de la invitación, así como multas de fondo correspondientes al 20% sobre la omisión de la contribución, de acuerdo al art. 42 quinto párrafo de (CFF).

Una vez transcurrido el tiempo, si el contribuyente no realiza el pago la autoridad está obligada a emitir y notificarle el oficio de observaciones de acuerdo al art. 48 (CFF).

Una vez notificado el oficio de observaciones al contribuyente cuenta con 20 días hábiles para realizar el pago o desvirtuar la omisión de la contribución, si el contribuyente no realiza ninguna acción al respecto, una vez transcurrido el plazo de los 20 días hábiles, la autoridad fiscal está en posibilidad de emitir y notificar el oficio de la determinación del crédito fiscal a cargo del contribuyente por omisión del pago del impuesto al valor agregado, en esta etapa el contribuyente se hizo acreedor a un crédito fiscal, que incluye impuesto histórico recargos, y actualización determinado a la fecha de la emisión del oficio, así como multas de fondo correspondientes al 50% sobre la omisión de la contribución.

Se llevó a cabo el análisis de la revisión de la documental de 5 empresas de diversos giros de servicios en el Estado de Guanajuato, en diversos períodos, empresas consideradas como A, B, C, D y E, de donde resultó lo siguiente:

5. Resultados

En la tabla 1 se observa el giro de las empresas a las cuales la autoridad fiscal determinó un crédito fiscal por la omisión del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), destaca la empresa A con un adeudo de 2, 824,277.50 cantidad a la cual se le aplica el procedimiento de actualización y recargos según la

Ley vigente dando un crédito fiscal de casi 8 millones de pesos. Sin duda, en la mayoría de los casos el valor una vez aplicando las actualizaciones y recargos es cuatro veces más del valor que deberían haber pagado si no hubiesen omitido el pago en su momento; afectando considerablemente el flujo de efectivo y la operación de las empresas.

Por otra parte, en la tabla 2 se realiza el cálculo del costo del financiamiento si las empresas hubiesen optado por adquirir un préstamo a la banca comercial para el capital de trabajo y no haber utilizado el recurso proveniente del IVA en donde se puede observar en el caso de la empresa un costo de \$ 4, 942, 485.63 lo que implica un diferencial del 55.97% equivalente a \$ 2, 766,415.96; similar comportamiento se visualiza en las otras empresas que estarían pagando un diferencial de más del 50% del costo por haberse financiado con la banca comercial.

En la tabla 3 se puede ver claramente como las cinco empresas que omitieron el pago del IVA en su momento les determinaron un crédito fiscal, que en promedio es casi cuatro veces mayor que lo que pudieron haber pagado por un financiamiento. Cabe señalar, que se está partiendo de que tuviesen todas las mismas condiciones de acceso al crédito, el cual puede variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso y del cumplimiento de las garantías que cada banco establece.

CONCLUSIONES

Un crédito fiscal sale mucho más caro que un financiamiento con la banca comercial para utilizar el capital de trabajo que necesitan las empresas, para realizar sus operaciones a corto plazo, menor a un año. Según los resultados analizados los contribuyentes que omiten el pago del IVA y lo utilizan para financiar su capital de trabajo, en el momento que la autoridad fiscal les finca un crédito por la omisión, suelen pagar cuatro veces más de lo que les podría haber costado el financiarse con alguna institución bancaria. Sin embargo, las condiciones que imperan en la economía mexicana no son las óptimas debido a las afectaciones de la contingencia derivada del COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania que obligan en el caso de México a contar con una economía restrictiva con altas tasas de interés que suelen ser una barrera para el acceso al crédito y la generación de empleo.

Efectuar el pago del Impuesto al Valor Agregado al Estado y evitar su auto financiamiento.

Evitar la cultura de no pago de los Impuestos.

Convencer al contribuyente del cumplimiento con las disposiciones fiscales, le generará seguridad y certeza jurídica.

Tabla 1. Análisis de los 5 contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, a los que se les determino crédito fiscal

Contribuyente	Giro y/o actividad	Período fiscal revisado	Período del crédito fiscal determinado	Impuesto al valor agregado histórico	Actualización	Recargos	Multa*	Multa **	Multa***	Crédito fiscal determinado
"A"	TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	DE ENERO DE 2014 HASTA MARZO DE 2020	\$2,824,277.50	\$716,005.53	\$2,615,265.95	\$1,553,352.61			\$7,708,901.59
"B"	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DE ABRIL DE 2016 HASTA MARZO DE 2019	382,018.13	53,597.94	175,616.62	210,109.97			821,342.66
"C"	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA	DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DE JULIO DE 2016 HASTA AGOSTO DE 2019	577,691.60	83,531.81	314,683.41	317,730.38			1,293,637.20

Tabla 1. Continuación...

Contribuyente	Giro y/o actividad	Período fiscal revisado	Período del crédito fiscal determinado	Impuesto al valor agregado histórico	Actualización	Recargos	Multa*	Multa**	Multa***	Crédito fiscal determinado
"D"	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DE ENERO DE 2018 HASTA JULIO DE 2020	411,082.69	27,514.10	155,999.26	225,102.04		\$5,600.00	825,298.09
"E"	SERVICIO DE APOYO A LOS NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES	DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019	DE ENERO DE 2019 HASTA SEPTIEMBRE DE 2020	80,726.40	3,826.50	22,196.20	44,399.52	\$8,169.40		159,318.02

* Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período fiscal revisado

** Artículo 76 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 17 primer párrafo de la ley de derechos del contribuyente vigente en el período fiscal revisado

*** aArtículo 81 primer párrafo, fracción I en relación con el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el período fiscal revisado

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Administración Tributaria

Tabla 2. Cálculo del financiamiento obtenido de la banca comercial para el capital de trabajo de 5 contribuyentes a una tasa de interés de 12 % anual

Contribuyente	Tasa de interés anual	Tasa de interés anual	Fecha de Adquisición del posición del crédito	Fecha de la determinación del crédito fiscal = fecha probable del pago de crédito	Meses de amortización del crédito	Monto de crédito = Contribución histórica omitida	Interés	Monto del crédito + financiamiento
"A"	12%	1%	ene-14	mar-20	75	\$2,824,277.50	\$2,118,208.13	\$4,942,485.63
"B"	12%	1%	abr-16	mar-19	36	382,018.13	137,526.53	519,544.66
"C"	12%	1%	jul-16	ago-19	38	577,691.60	219,522.81	797,214.41
"D"	12%	1%	ene-16	jul-20	55	411,082.69	226,095.48	637,178.17
"E"	12%	1%	ene-19	sep-20	21	80,726.40	16,952.54	97,678.94

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Administración Tributaria

Tabla 3. Evaluación del Costo de financiamiento por la omisión de la contribución omitida del Impuesto al Valor Agregado

Contribuyente	Crédito fiscal determinado por la autoridad fiscal	Menos: Contribución histórica omitida	Igual a: Costo fiscal de financiamiento de la contribución omitida	Menos: Costo de financiamiento por ins titución financiera	Igual a: Costo de financiamiento por la omisión de la contribución superior al financiamiento comercial
"A"	\$7,708,901.59	\$2,824,277.50	\$4,884,624.09	\$2,118,208.13	\$2,766,415.97
"B"	821,342.66	382,018.13	439,324.53	137,526.53	301,798.00
"C"	1,293,637.20	577,691.60	715,945.60	219,522.81	496,422.79
"D"	825,298.09	411,082.69	414,215.40	226,095.48	188,119.92
"E"	159,318.02	80,726.40	78,591.62	16,952.54	61,639.08

Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Administración Tributaria.

También, se recomienda implementar estrategias por parte del gobierno para que los accesos a los programas con tasas preferenciales sean ofertadas a las empresas que realmente lo necesiten y no quede sesgado el préstamo a solo unas cuantas. Lo anterior, en busca de contar con una mejor competitividad y productividad con un efecto positivo en el crecimiento económico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Quezada, J. P., & Sánchez Ramírez, M. C. (Febrero de 2019). *Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República*. Obtenido de Evasión Fiscal en México: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4338/Cuaderno%20de%20Investigaci%C3%B3n%2055.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Brigham, E., & Ehrhardt, M. (2018). *Finanzas Corporativas Enfoque Central*. México: Cengage Learning.
- Congreso de la Unión Cámara de Diputados. (14 de Julio de 2022). *CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN*. Obtenido de Publicada originalmente el 05 de Febrero de 1917: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Congreso de la Unión Cámara de diputados. (14 de Julio de 2022). *Publicado de origen el 31 de diciembre de 1981*. Obtenido de CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Comisión Nacional Bancaria de de Valores (CNBV) (2021). *Indicadores Básicos de Créditos a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)*.
- Contadores y auditores SC. (2016). *Contadores y auditores SC*. Obtenido de Colegio de contadores públicos de BCS, AC. Seminario fiscal 2016. Impuesto al Valor Agregado: imcpbcs.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/IMPUESTO-AL-VALOR-AGREGADO.pdf
- Estupiñan Ricardo, J., & Batista Hernández, N. (Septiembre de 2018). *ResearchGate*. Obtenido de Gestión empresarial y posmodernidad: https://www.researchgate.net/publication/339630971_Gestion_Empresarial_y_Posmodernidad/link/5e5d9efd92851cefa1d69fd5/download
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill, Sexta Edición.
- Monje Álvarez, C. A. (05 de Julio de 2022). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, Guía didáctica*. Obtenido de Universidad sur colombiana, Facultad de ciencias sociales y humanas, programa de comunicación social y periodismo (2011): <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- OECD (2022), *OECD Economic Outlook, Volume 2022 Issue 2*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f6da2159-en>.

Ramírez Cedillo, E., (2013). La Generalización del Impuesto al Valor Agregado: ¿Una opción para México?. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LVIII(219), 75-101.

Saucedo Venegas, H. (2020). *Capital de Trabajo Modelos de Negocio con Valor Económico Agregado*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Villacreces Linares, H. R., & Jara Flores, M. F. (2011). *Universidad Politecnica Salesiana Ecuador*. Obtenido de Las retenciones en la fuente y su impacto en el capital de trabajo aplicado en las empresas: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3033/1/UPS-CT002252.pdf>

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores se responsabilizan con el contenido del artículo y declaran no tener asociación personal o comercial que pueda generar conflictos de interés en relación con este. Además, certifican que todos los datos presentados son libres de derecho de autor, o con derechos declarados y, por lo tanto, asumen cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la revista *Ekotemas*.

CONTRIBUCIÓN AUTORAL

DELFINA GÁMEZ ALMARAZ: Diseño y análisis de los fundamentos teóricos, y redacción del artículo. Ejecución práctica, Evaluación del Costo de financiamiento por la omisión de la contribución omitida del Impuesto al Valor Agregado y las recomendaciones.

RAFAEL ESPINOSA MOSQUEDA: Elaboró el procedimiento metodológico empleado en la investigación, además de realizar las revisiones pertinentes al presente trabajo.

JOSÉ LUIS PINEDA ULLUA: Trabajó el análisis del marco jurídico del presente artículo.

HÉCTOR FABIÁN GUTIÉRREZ RANGEL: Contribuyó en el diseño de la investigación. Trabajó en la redacción y revisión del artículo.